

Nº 53

Denuncia

de

La Mina "Luancañi"

en

La Provincia de Santa

TH - RE 2

CAJA 53

DOC: 165

FOL: 01 (transmitula)

Por

Ernesto Gatellon

Su

El S. D. D. M. V. Morote

Escribano

Adolfo Prich

Principio

En Noviembre S. de 1888

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



[Faint handwritten text on the right edge, possibly a page number or reference]

Sup. Juri de 1.ª Instancia



Ciudad Catillo y 6.ª del comercio residencia en la Capital de la Republica, ante V. S. como mejor juzgado, digo: que en el Cerro de "Mauca-ne" quebrada de "Pucapan" que termina con el poblado de "Uma" provincia de "Canta", se halla una mina metal de plata que segun parece fue trabajada en tiempos antiguos; pero que al presente se encuentra abandonada, y es de libre disposicion para ser adjudicada, con las formalidades de ordenanza, suspondiendome su explotacion y consiguiente beneficio, bajo denuncia en forma, a fin de obtenerla bajo su antiguo nombre de "Mauca-ne" con los pertencencias, conforme a la ley, obligandome a llevar las inscripciones de la mineria.

recibido a las 10 de la tarde del dia 1.º de Agosto de 1893 con el presente rebenta y ceta de V. S.

[Handwritten signature]

V. S. Suplico se sirva admitir la presente denuncia, y en fuerza de mi allanamiento y razones esferentes, por ver lo necesario, para que tenga efecto la adjudicacion con la formalidad de posesion y demas de terminados por derecho, por su justicia.

En Lima, a 1.º de Agosto de 1893.
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

mas Noviembre ocho de mil
ochocientos ochenta y ocho.

Por presentados, admítase la
denuncia que se hace de la mi-
na abandonada con dos pertenencias,
bajo la advocacion de "Huancani",
cuyo metal es de plata ya
bicada en el cerro "Huancani" de
la quebrada de "Quipan" que ter-
mina en el pueblito de "Ama"
de la provincia de Cantajen con
secuencia, publíquense avisos por
treinta dias en un periódico de
esta Capital librese carta orden
al juez de Paz respectivo para
que se publiquen edictos en el
lugar mas inmediato a la mina,
cuidando los recurrentes de limpiar
y tener expedita una labor en el
termino de sesenta dias.

Por escrito *Adolfo Prietos*

En diez del mismo se expidieron los
avisos, doze

Prietos